

Resolución sobre la protección de la familia y del niño

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Ribeiro y otros sobre el trabajo infantil en la Unión Europea (B4-0692/98),
- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Ferrer sobre la eliminación del trabajo infantil en el mundo (B4-0800/98),
- Vista su Resolución sobre la política familiar de la Comunidad, de 9 de junio de 1983 ¹,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Ministros encargados de la familia, reunidos el 29 de septiembre de 1989 ²,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, ratificada por todos los Estados miembros de la Unión Europea,
- Vista su Resolución sobre la protección de las familias y unidades familiares al final del Año Internacional de la Familia de 14 de diciembre de 1994 ³,
- Vista la Directiva 92/85/CEE relativa a la protección de las mujeres embarazadas, que hayan dado a luz o en período de lactancia, que contempla un permiso de maternidad de 14 semanas seguidas como mínimo y una protección contra el despido por razón de su estado ⁴,
- Vista la Recomendación 92/241/CEE sobre el cuidado de los niños y de las niñas ⁵, que fomenta el desarrollo de los servi-

1 Doc. 184, de 11-7-1983, p. 116.

2 Doc. 277, de 31-10-1989, p. 2.

3 Doc. 18, de 23-1-1995, p. 96.

4 Doc. 348, de 28-11-1992, p. 1.

5 Doc. 123, de 8-5-1992, p. 16.